

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CONTROL DE INGRESO Y GASTO PÚBLICO

La Diputada Katty Mora Montoya, Gonzalo Ramírez Zamora, y varios diputados hacen la siguiente moción:

Hace la siguiente moción:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la Constitución Política dispone que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y deben rendir cuentas por el ejercicio de sus funciones y la administración de los recursos públicos.
2. Que el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Legislativa atribuye a la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público la función de ejercer vigilancia permanente sobre la Hacienda Pública, realizar investigaciones de control político y fiscalizar el adecuado manejo de los recursos públicos por parte de las instituciones que integran el Sector Público.
3. Que los artículos 84 y 85 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las universidades estatales para el cumplimiento de sus fines académicos; sin embargo, dicha autonomía no las exime del deber constitucional de transparencia, legalidad, eficiencia, rendición

de cuentas y sometimiento al control político respecto de los recursos públicos que administran.

4. Que el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) constituye una de las principales transferencias del Presupuesto Nacional y representa una inversión pública financiada por todos los costarricenses, cuyo adecuado uso resulta de evidente interés nacional.
5. Que actualmente se desarrolla el proceso de negociación del FEES correspondiente al ejercicio económico 2027, circunstancia que hace necesario conocer de manera objetiva, documentada y verificable cómo se administran los recursos públicos asignados a las universidades estatales, cuál ha sido su ejecución presupuestaria y qué mecanismos de control garantizan su utilización eficiente.
6. Que en las últimas semanas diversos medios de comunicación de circulación nacional han divulgado información relacionada con gastos efectuados por autoridades universitarias, particularmente de la Universidad de Costa Rica, por concepto de alimentación, restaurantes, actividades protocolarias y representación, reportándose erogaciones que han generado un amplio debate nacional sobre el uso de los recursos públicos en las universidades estatales. Incluso, el propio Rector de la Universidad de Costa Rica anunció la eliminación de este tipo de gastos hacia el futuro, sin perjuicio de sostener que los mismos se encontraban amparados en la normativa institucional vigente.
7. Que dichos hechos constituyen información de evidente interés público y refuerzan la necesidad de que esta Comisión ejerza sus potestades constitucionales de control político, sin que ello implique prejuzgar

sobre la legalidad de actuaciones específicas o atribuir responsabilidad alguna a persona determinada.

8. Que el control político que ejerce esta Comisión no constituye una injerencia en la autonomía universitaria ni pretende intervenir en la dirección académica, administrativa o financiera de las universidades estatales, sino verificar el adecuado uso de los recursos públicos, conforme a las competencias constitucionales y reglamentarias de la Asamblea Legislativa.
9. Que resulta necesario analizar de manera integral la ejecución de los recursos provenientes del FEES y de las demás fuentes de financiamiento público administradas por las universidades estatales, con el propósito de fortalecer la transparencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en la administración de dichos recursos.

Por tanto:

Se solicita abrir una investigación, a partir de aprobada esta moción, hasta por un plazo de dos años, sobre la administración, ejecución, control, fiscalización y transparencia en el uso de los recursos públicos administrados por las universidades estatales, particularmente aquellos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), con especial énfasis en los gastos administrativos, de representación, alimentación, actividades protocolarias, viáticos, viajes oficiales, cooperación internacional, capacitaciones y demás erogaciones vinculadas con la gestión superior universitaria.

La investigación tendrá por objeto determinar:

1. La composición del gasto administrativo y del gasto sustantivo de cada universidad estatal.
2. La ejecución de los recursos provenientes del FEES.
3. Los mecanismos de control interno utilizados para autorizar, supervisar y fiscalizar el uso de los recursos públicos.
4. La razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y finalidad pública de los gastos de representación, alimentación, protocolo, viajes oficiales, cooperación internacional y demás erogaciones de naturaleza administrativa.
5. La suficiencia de la normativa interna que regula dichos gastos.
6. El grado de cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, austeridad y rendición de cuentas.
7. La eventual necesidad de formular recomendaciones de carácter legal, reglamentario o administrativo que fortalezcan el uso responsable de los recursos públicos destinados a la educación superior estatal.

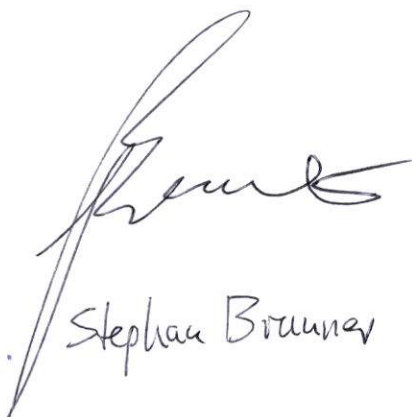
Para lo anterior, y de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y en el marco de las potestades de control político, vigilancia y fiscalización de la Hacienda Pública que corresponden a esta Comisión, se acuerde convocar en audiencia a las siguientes personas, en su condición de jerarcas de las instituciones de educación superior universitaria estatal:

1. Carlos Araya Leandro, Rector de la Universidad de Costa Rica.
2. María Estrada Sánchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Jorge Herrera Murillo, Rector de la Universidad Nacional.
4. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia.
5. William Rojas Meléndez, Rector de la Universidad Técnica Nacional.
6. La Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
7. Los Auditores Internos de cada universidad estatal.

8. Los Directores Financieros o quienes ejerzan funciones equivalentes en cada universidad.
9. La Contralora General de la República.



Katty Mora M.



Stephan Brunner



Gonzalo
Nuñez